

HOJA DE FORMALIZACIÓN			
CLAVE DEL ÁREA: CA200			DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIA	MES	AÑO	Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública
29	06	2020	
<b>AUTORIZACIÓN</b>  <hr/> Mtro. Rubén Cuevas Plancarte Director Corporativo de Administración Presidente de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública			
<b>REVISIÓN</b>			
 <hr/> Lic. Arturo J. Ancona García López Coordinador de Recursos Humanos Representante de la DCA ante la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública		 <hr/> Mtro. José Enrique Bailleres Helguera Titular de la Unidad de Ética Corporativa, Igualdad y Rendición de Cuentas Secretario Ejecutivo de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública	
<b>VIGENCIA:</b> A partir de la fecha que señala esta Hoja de Formalización y su vigencia no será mayor a tres años, sin exceptuar los cambios y/o modificaciones sustantivas que se presenten durante el periodo. Este documento sustituye a la versión anterior de fecha 21 de marzo de 2019.			
<b>OBSERVACIONES:</b> Este documento fue aprobado en lo general por la Comisión de Ética Corporativa en la Segunda Sesión Ordinaria del año en curso celebrada el 29 de junio de 2020.			
<b>CRÉDITOS:</b> Integrantes de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública (CECIP)			
<b>CONTROL DE ACTUALIZACIONES</b>			
Actualización No.	Motivo o Causa:		Página (s) No.
06	Actualización de los integrantes de la CECIP y adecuar la realización de las sesiones a las condiciones de operación actuales.		Todas

# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA CORPORATIVA E INTEGRIDAD PÚBLICA EN LA CFE



***Comisión Federal de Electricidad  
Comisión de Ética Corporativa e Integridad  
Pública en la Comisión Federal de Electricidad***

## MANUAL INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA CORPORATIVA E INTEGRIDAD PÚBLICA EN LA CFE

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	ANTECEDENTES.....	3
3.	MARCO JURÍDICO.....	5
4.	FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA CORPORATIVA E INTEGRIDAD PÚBLICA .....	6
5.	COMPROMISO ÉTICO Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES...	7
6.	INTEGRACIÓN.....	8
7.	ORGANIGRAMA.....	10
8.	FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES .....	11
	8.1 Funciones Generales.....	11
	8.2 Funciones específicas.....	11
	• Presidente.....	11
	• Secretaría ejecutiva.....	12
	• Miembros.....	12
	• Invitados Ad Hoc.....	12
9.	SESIONES.....	13
	9.1 Quórum .....	13
	9.2 Votaciones .....	13
	9.3 Actas .....	13
	9.4 Suspensión de la sesión .....	13
10.	GRUPOS DE TRABAJO .....	14
	10.1 Funciones de los grupos de trabajo.....	14
	• Subgrupo de Trabajo de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública.....	14
	• Grupo para la Inclusión y No Discriminación.....	14
	• Grupo de operación de la Línea Ética.....	16
11.	INTERPRETACIÓN .....	16

## **ADVERTENCIA**

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Organización. Sin embargo, su utilización en nuestra lengua plantea soluciones muy distintas, sobre las que los lingüistas aún no han conseguido acuerdo.

En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por utilizar el clásico masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan a todos/as, hombres y mujeres abarcando claramente a ambos sexos.

Extracto tomado de  
OIT-PNUD, *Trabajo y Familia: Hacia nuevas formas de conciliación  
con corresponsabilidad social, México, 2009.*

En el presente documento, a menos que se establezca lo contrario, cada vez que se mencione “Comisión Federal de Electricidad” o “CFE” debe entenderse que se hace referencia también a sus Unidades de Negocio, Empresas Subsidiarias y Filiales.

## 1. PRESENTACIÓN

La Comisión Federal de Electricidad desde el 2002 ha establecido acciones y programas a favor de la difusión de los valores organizacionales.

En el marco de la Reforma Energética, la Comisión Federal de Electricidad se transformó en una Empresa Productiva del Estado y en ese contexto se redoblaron los esfuerzos para la construcción de una cultura de ética corporativa, basada en los valores institucionales y los comportamientos clave asociados a estos, tanto como en los principios de actuación y directrices de ética corporativa, todo ello expresado en el Código de Ética emitido por el Consejo de Administración de la CFE, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad

Asimismo, en cumplimiento al mismo artículo, el Consejo de Administración de la CFE determinó que la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública es la instancia responsable de la supervisión del cumplimiento del Código de Ética.

En el contexto actual la Comisión Federal de Electricidad reafirma su compromiso con generar condiciones estructurales que promuevan el desempeño íntegro de su personal.

## 2. ANTECEDENTES

Desde el 2001 la CFE ha reconocido la importancia de los valores institucionales y la ética aplicada en el servicio público, en 2002 el entonces Programa de Transparencia, se incorporó el tema de integridad y valores, el tema cobró tal fuerza al interior de la empresa que para 2007 se emitieron los lineamientos para establecer programas de integridad y valores en toda la entidad. Así se fue construyendo el Programa Institucional de Ética y Valores. Posteriormente, el Comité de Ética aprobó el Programa Institucional de Ética y Transparencia (2012-2018). Actualmente, se denomina Programa Institucional de Ética Corporativa e Integridad Pública (PIEIP), cuyo objetivo es consolidar la cultura de ética corporativa.

Para impulsar la difusión del Código de Conducta, su conocimiento y aplicación, en el año 2003 se conformó un grupo de trabajo denominado “Comisión Asesora para el cumplimiento del Código de Conducta de los Trabajadores de la CFE”. Posteriormente en 2012, se constituyó el Comité de Ética, formalizado mediante acuerdo **CD/120/12** del 26 de septiembre de 2012. De conformidad con dicho acuerdo: *“El Comité de Directores toma conocimiento de que con fundamento en los “Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 6 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se constituyó el Comité de Ética de la CFE, para que la transparencia y los valores se vuelvan parte de la agenda permanente de la entidad. Asimismo, con el propósito de dar unidad a las acciones en materia de ética y valores de CFE, desaparecen el Grupo de Enlace Institucional para la Transparencia, la Comisión de Reconocimiento a la Integridad y la Comisión Asesora para el cumplimiento del Código de Conducta de CFE, pasando sus funciones al referido Comité de Ética.”*

En Agosto del 2014 se promulgó la Ley de la CFE y en su artículo 97 instruye que el Consejo de Administración debe emitir un Código de Ética, que establezca los principios y directrices de ética corporativa que rijan a la CFE. Así como determinar la instancia que será responsable de la supervisión del cumplimiento de dicho Código.

En enero del 2015 el Consejo de Administración emitió el Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales (**Código de Ética**). En el documento se refrenda la obligatoriedad del cumplimiento del Código de Conducta, mismo que se integró como parte del Código de Ética.

En octubre de 2015 se instaló la Comisión de Ética Corporativa, grupo que asumió las funciones que realizaba el Comité de Ética, y se adicionaron aquellas que el Consejo de Administración le otorgó en el Código de Ética.

En octubre del 2018 se actualizó por primera ocasión el Código de Ética con el propósito de atender el contexto de la CFE, sus Unidades de Negocio, Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales e implementar las mejores prácticas en materia de ética y anticorrupción.

En febrero del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas. También, el Director General presentó ante el Consejo de Administración el Programa Anticorrupción de la CFE.

Con el propósito de alinear los documentos normativos en materia de ética en la Institución a lo establecido por el Gobierno Federal y la Dirección General de la CFE en materia de Ética, Integridad Pública y Anticorrupción se elaboró un proyecto de actualización del Código de Ética.

### **3. MARCO JURÍDICO**

#### **LEYES**

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción  
Ley General de Responsabilidades Administrativas  
Ley de la Comisión Federal de Electricidad

#### **REGLAMENTOS**

Reglamento Interior de Trabajo de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

#### **ACUERDOS**

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal

#### **OTROS**

Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno  
Programa Anticorrupción de la CFE  
Contrato Colectivo de Trabajo vigente

#### **NORMATIVIDAD INTERNA**

Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad, sus Unidades de Negocio, Empresas Productivas Subsidiarias y sus Empresas Filiales.  
Código de Conducta de la CFE  
Guía para Identificar, Prevenir e Informar conductas que puedan constituir conflicto de intereses.

#### **4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA CORPORATIVA E INTEGRIDAD PÚBLICA**

La función de los invitados Ad Hoc es formular recomendaciones a la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para el resto de los miembros titulares y suplentes que integran la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública las funciones son:

- I. Establecer las bases para su organización, integración y funcionamiento.
- II. Diseñar estrategias de difusión de los Códigos de Ética y de Conducta y de cualquier documento o elemento de la ética corporativa e integridad pública.
- III. Diseñar estrategias de difusión que contribuyan a que el personal identifique y prevenga colocarse en situación de conflicto de intereses.
- IV. Orientar sobre las inquietudes que se presenten con motivo de la aplicación de los principios y directrices contenidos en el Código de Ética
- V. Orientar sobre las inquietudes respecto a los comportamientos clave establecidos en el Código de Conducta.
- VI. Asegurar que la CFE implementa un canal institucional por el cual se pueden identificar posibles actos de corrupción o acciones u omisiones que contravengan lo establecido en el Código de Ética, de conformidad con la Política de Tolerancia Cero a la Corrupción establecida por el Consejo de Administración en el propio Código de Ética.
- VII. Emitir y aprobar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de su objetivo.
- VIII. Conocer de posibles actos contrarios a los principios de actuación o directrices de la ética corporativa establecidos en el Código de Ética y canalizarlos a las instancias competentes.
- IX. Hacer el seguimiento a la implementación de las acciones que se desarrollen en las áreas para la difusión, comprensión y aplicación del Código de Ética y cualquier otro elemento de la ética corporativa e integridad pública.
- X. Informar, a través de la Presidencia de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública, al Director General y al Consejo de Administración acerca del programa de trabajo, acciones, resultados y cualquier caso contrario a los principios y directrices establecidos en este documento, que amerite ser comunicado por representar un riesgo para la operación o estabilidad de la empresa.
- XI. Elaborar el proyecto de actualización del Código de Ética y presentarlo ante el Consejo de Administración para su emisión.
- XII. Revisar y actualizar el Código de Conducta.
- XIII. Colaborar con las respectivas Unidades de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad para los efectos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- XIV. Establecer el mecanismo para que las personas que laboren para o en nombre de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y filiales, periódicamente declaren su compromiso con el cumplimiento del Código de Ética.
- XV. Establecer los mecanismos para evaluar el conocimiento y cumplimiento de este Código de Ética por parte del personal de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y filiales. Debe procurarse que esta evaluación sea realizada por una organización externa.





Comisión Federal de Electricidad®

- XVI. Proponer las medidas necesarias para fortalecer la debida observancia de los Códigos de Ética y Conducta.
- XVII. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo e indicadores.
- XVIII. Determinar los indicadores de cumplimiento del Programa Institucional de Ética Corporativa e Integridad Pública (PIEIP).
- XIX. Comunicar a la Unidad de Responsabilidades las conductas del personal que puedan constituir responsabilidad administrativa que me sean comunicadas oficialmente en mi carácter de integrante de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública.
- XX. Definir o implementar estrategias para atender las instrucciones del Gobierno Federal en materia de Ética, Integridad, Inclusión, No Discriminación y Rendición de Cuentas.
- XXI. Informar al Consejo de Administración, a través de la Presidencia de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública, los resultados obtenidos en materia de ética corporativa e integridad pública.
- XXII. Contribuir a la identificación y gestión de riesgos éticos en el marco del Sistema de Control Interno de la CFE

## **5. COMPROMISO ÉTICO Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

- Quienes integren la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública deberán firmar una carta de confidencialidad sobre la información y temas que se aborden.
- Quienes formen parte de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública firmarán una declaración en la que establezca su compromiso con el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, en la que se reconozca el impacto de su desempeño personal en la consolidación de la cultura de ética corporativa e integridad pública de la CFE, sus Unidades de Negocio, Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.
- Las declaraciones firmadas por quienes integran la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública serán públicas y estarán a disposición por los medios que la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública disponga.
- En caso de que algún integrante de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública tuviera o conociera de un posible conflicto de intereses propio o de alguien de dicha Comisión, deberá manifestarlo, sin importar si es miembro o invitado ad hoc.
- Deberá documentarse la declaración de conflicto de intereses en un acta o minuta de sesión que corresponda.
- La persona que estuviera en el conflicto de intereses se deberá abstener de toda intervención en el asunto involucrado.

## **6. INTEGRACIÓN**

El Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública contará con una Presidencia y una Secretaría Ejecutiva, un miembro titular y uno suplente por cada una de las áreas de la CFE, entendiéndose por éstas las direcciones del corporativo, las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, así como representantes del área de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Oficina del Abogado General y del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM).

Los miembros deberán ser, preferentemente, representativos de los diferentes niveles jerárquicos que existan en la entidad y deben informar directamente al Titular de la dirección o área corporativa o bien al Director General de la Empresa que representen.

La Comisión Federal de Electricidad puede convocar invitados Ad hoc, como expertos en algunas temáticas que aborde la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública, quienes sólo tendrán derecho a voz. Actualmente como invitados Ad hoc participan la Auditoría Interna, la Unidad de Responsabilidades de la CFE y la Coordinación de Control Interno.

Quienes estén a cargo de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, deberán contar con un suplente que, en caso de ausencia, asumirán sus funciones y responsabilidades.

La Presidencia y los miembros de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública participarán en las sesiones con voz y voto.

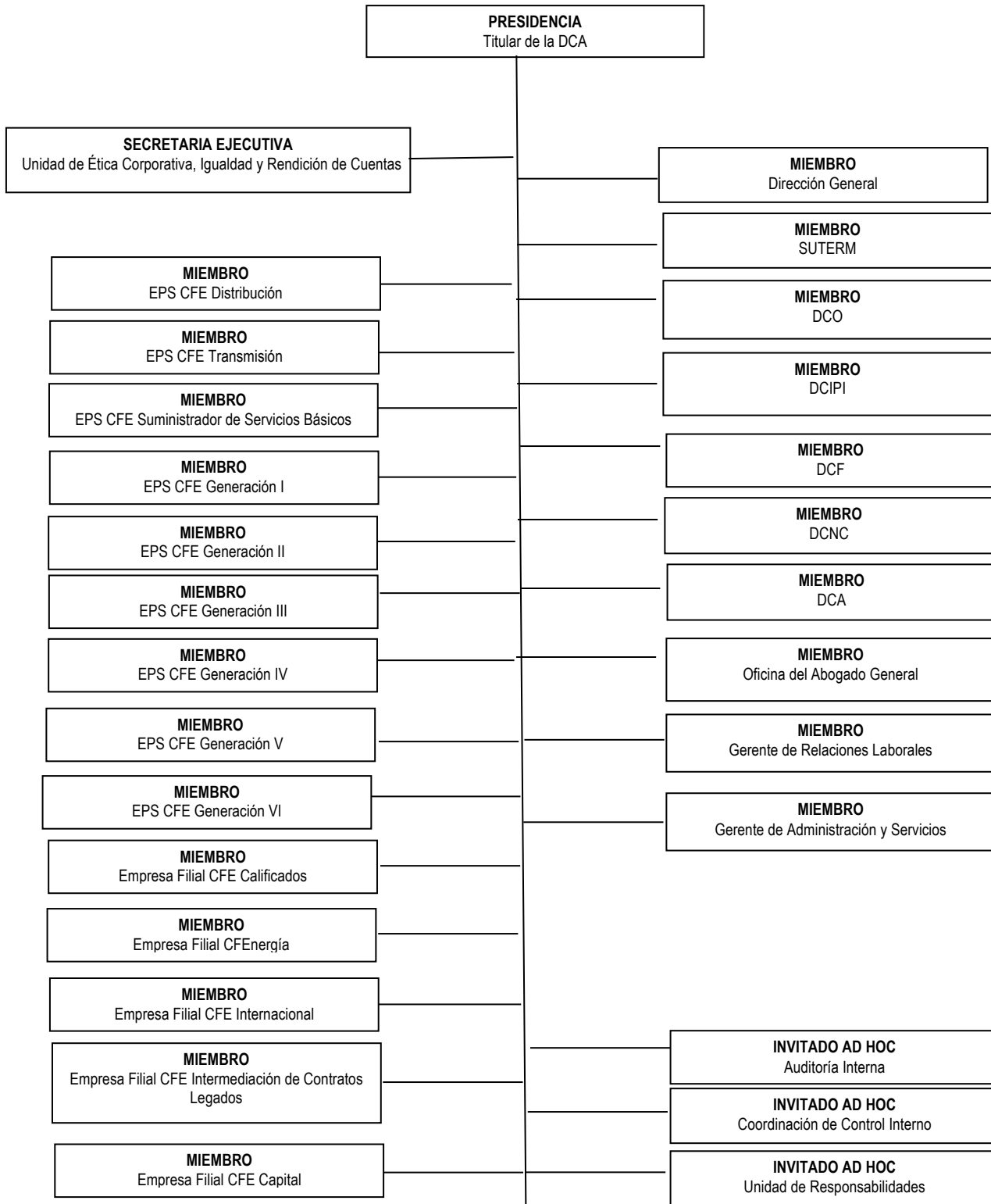
La Secretaría Ejecutiva y las o los invitados ad hoc participarán con voz pero sin derecho a votar.

La Presidencia es responsabilidad de quien ocupa la titularidad de la Dirección Corporativa de Administración.

La Secretaría Ejecutiva está a cargo de la Unidad de Ética Corporativa, Igualdad y Rendición de Cuentas.

PRESIDENCIA (TITULAR Y SUPLENTE)	Titular de la Dirección Corporativa de Administración (DCA) (La Presidencia designa a su suplente)
SECRETARÍA EJECUTIVA (TITULAR Y SUPLENTE)	Titular de la Unidad de Ética Corporativa, Igualdad y Rendición de Cuentas
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Por la Dirección General
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Por el SUTERM
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Por la Dirección Corporativa de Operaciones (DCO)
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Por la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura (DCIPI)
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Por la Dirección Corporativa de Finanzas (DCF)
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Por la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales (DCNC)
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Por la Dirección Corporativa de Administración (DCA)
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Oficina del Abogado General
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Gerencia de Relaciones Laborales
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Gerencia de Administración y Servicios
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Empresa Productiva Subsidiaria de Distribución
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Empresa Productiva Subsidiaria de Transmisión
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Empresa Productiva Subsidiaria de Suministro Básico
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Empresa Productiva Subsidiaria de Generación I
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Empresa Productiva Subsidiaria de Generación II
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Empresa Productiva Subsidiaria de Generación III
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Empresa Productiva Subsidiaria de Generación IV
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Empresa Productiva Subsidiaria de Generación V
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Empresa Productiva Subsidiaria de Generación VI
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Empresa Filial CFE Calificados
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Empresa Filial CFE Intermediación de Contratos Legales
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Empresas Filial CFenergía
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Empresa Filial CFE Internacional
MIEMBRO (TITULAR Y SUPLENTE)	Empresa Filial CFE Capital
INVITADO Ad Hoc	Auditoría Interna
INVITADO Ad Hoc	Coordinación de Control Interno
INVITADO Ad Hoc	Unidad de Responsabilidades

## 7. ORGANIGRAMA



## 8. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

### 8.1 Funciones generales

- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública –en el caso de las Empresas Productivas Subsidiarias que no se encuentran en la Ciudad de México la asistencia puede ser presencial o remota-. En caso de imposibilidad de hacerlo deberán notificarlo a la Secretaría Ejecutiva para que ésta convoque a los suplentes.
- Firmar las actas de las sesiones en las que participen.
- Proponer la revisión del presente documento cuando consideren necesaria su actualización.
- Informar directamente a la máxima autoridad de la Dirección o Área Corporativa o a la Dirección General de la empresa que representen sobre los temas, acciones y resultados de ética corporativa e integridad pública.

### 8.2 Funciones específicas

#### Presidente

- Presidir la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública.
- Transmitir los criterios de la Dirección General e instrumentar las acciones necesarias para su cumplimiento.
- Impulsar las estrategias necesarias para transmitir al personal los valores institucionales y principios de actuación.
- Aprobar los mecanismos y medios para la difusión de los Códigos de Ética y de Conducta y la promoción de su cumplimiento.
- Proponer los mecanismos idóneos para recibir, analizar y encauzar las inquietudes que se lleguen a presentar con motivo de la aplicación de los Códigos.
- Formalizar los acuerdos derivados de las sesiones de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública para el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta y la documentación que emita.
- Comunicar anualmente al Director General e informar al Consejo de Administración sobre el programa de trabajo, acciones y resultados de los indicadores establecidos por la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública.
- Informar a la Dirección General y al Consejo de Administración de cualquier caso contrario a los principios y directrices establecidos en el Código de Ética, que amerite ser comunicado por representar un riesgo para la operación o estabilidad de la empresa.
- Establecer los mecanismos para la selección de quienes participen en la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública como miembros.
- Promover que la Alta Dirección se involucre en acciones de sensibilización y difusión de la ética corporativa e integridad pública.

### **Secretaría Ejecutiva**

- Apoyar al Presidente en el desarrollo de sus funciones y operación de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública.
- Recibir y darle curso a las propuestas, opiniones y sugerencias relacionadas con los Códigos de Ética y de Conducta.
- Proponer el calendario de sesiones de la Comisión de Ética e Integridad Pública y, en su caso, informar de las sesiones extraordinarias a que haya lugar.
- Convocar a la celebración de las sesiones ordinarias con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de la sesión.
- Convocar a la celebración de las sesiones extraordinarias.
- Elaborar las actas de las reuniones y dar seguimiento a los acuerdos.
- Proponer la revisión o actualización de los Códigos de Ética y de Conducta.
- Informar a la Secretaría de la Función Pública y a la Unidad de Responsabilidades de la operación de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública y de las acciones a favor de la ética corporativa e integridad pública.
- Informar a la Auditoría Superior de la Federación sobre la operación de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública y de las acciones a favor de la ética corporativa e integridad pública.
- Actuar como enlace permanente con la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.
- Designar por escrito a su suplente.
- Orientar sobre la implementación de estrategias de sensibilización y difusión de temas de ética corporativa.

### **Miembros**

- Presentar propuestas para analizar y encauzar las inquietudes que se lleguen a presentar con motivo de la aplicación de los Códigos de Ética y de Conducta.
- Proponer estrategias para la difusión de los Códigos de Ética y de Conducta, así como para promover su debida aplicación.
- Sugerir mecanismos para asesorar a las/os trabajadoras y resolver planteamientos derivados de la aplicación de los Códigos de Ética y de Conducta.
- Emitir recomendaciones para reforzar el conocimiento y aplicación de los Códigos de Ética y de Conducta.

### **Invitados Ad Hoc**

- Asesorar a la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública en el ámbito de su competencia.
- Formular recomendaciones a la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los integrantes de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública se comprometen a guardar la confidencialidad de los asuntos que se traten en los términos de la legislación aplicable.



## 9. SESIONES

- La Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública sesionará al menos dos veces al año de manera ordinaria; y de manera extraordinaria a solicitud de la Presidencia de la Comisión o de la mayoría de sus miembros.
- La primera sesión del año debe celebrarse durante el primer trimestre del año que corresponda y en ella debe aprobarse el programa de trabajo anual.
- Es indispensable la asistencia de la Presidencia o de su suplente para sesionar.
- En el caso de las sesiones ordinarias, la convocatoria, el orden del día, y los documentos correspondientes de cada sesión se harán llegar a los integrantes de la Comisión, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la sesión.
- Las sesiones podrán ser en modalidad presencial o a distancia.

### 9.1 Quórum

- Existirá quórum para sesionar cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los integrantes de la Comisión (quienes tienen derecho a voz y voto).
- En caso de no integrarse el quórum, los integrantes presentes, con la aprobación de la Presidencia, determinarán la nueva fecha para la sesión.

### 9.2 Votaciones

- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.
- En caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir voto el primero.
- Se reitera que la persona responsable de la Secretaría Ejecutiva así como los invitados ad hoc, no tienen derecho a voto.

### 9.3 Actas

- De cada sesión se levantará un acta, la cual deberá ser firmada por los miembros e invitados Ad hoc que hayan participado en la sesión.
- Las actas formalizadas de las sesiones se publicarán en la intranet, se dará cumplimiento al principio de máxima publicidad. Sin embargo, de conformidad con la legislación aplicable, se protegerán los datos personales o información confidencial que pudieran contener.
- Corresponde a la Secretaría Ejecutiva la integración de las actas de las sesiones, su formalización y su resguardo.

### 9.4 Suspensión de sesión

Excepcionalmente, si existiera alguna circunstancia que impidiera el normal desarrollo de la sesión programada, la Presidencia podrá acordar la suspensión de esa reunión durante el tiempo que considere necesario o bien fijar la fecha para su continuación.

## 10. GRUPOS DE TRABAJO

Para el desarrollo de las acciones y la implementación de las estrategias aprobadas por la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública, encaminadas a cumplir con su objetivo y funciones se establecerán los grupos de trabajo que se consideren pertinentes. Ello permitirá realizar una planeación y seguimiento puntual de las acciones o estrategias y agilizar los trabajos que deban realizarse, sin tener que convocar a la Comisión en pleno.

El desempeño y resultados de los grupos de trabajo serán avalados por la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública.

Los grupos de trabajo que se integren operarán conforme a los lineamientos que apruebe para ellos la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública.

Actualmente, están integrados los grupos de trabajo que a continuación se mencionan:

- El Subgrupo de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública (Integrado por la Presidencia Suplente, Secretaría Ejecutiva, miembros de la Comisión interesados en participar)
- El Grupo para la Inclusión y No Discriminación (Integrado por la Secretaría Ejecutiva, que funge como Coordinadora del grupo y representantes de las Direcciones Corporativas y de las Empresas de la CFE, SUTERM, Oficina del Abogado General y la Gerencia de Relaciones Laborales)
- Grupo de operación de Línea Ética (Presidencia, Secretaría Ejecutiva, SUTERM, Oficina del Abogado General, Gerencia de Relaciones Laborales y Unidad de Responsabilidades)

En todos los casos se puede convocar a los invitados ad hoc de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública.

Podrán crearse, modificarse o disolverse los grupos de trabajo a juicio de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública.

### 10.1. Funciones de los Grupos de Trabajo

**Subgrupo de trabajo de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública podrá:**

- I. Contribuir a que la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública cumpla con el objetivo conferido por el Consejo de Administración.
- II. Diseñar estrategias de difusión de los Códigos de Ética y de Conducta
- III. Diseñar estrategias de difusión que contribuyan a que el personal identifique y prevenga colocarse en situación de conflicto de intereses.
- IV. Conocer y orientar las inquietudes que se presenten con motivo de la aplicación de los principios y directrices contenidos en el Código de Ética
- V. Orientar sobre las inquietudes respecto a los comportamientos clave establecidos en el Código de Conducta.
- VI. Conocer de posibles actos contrarios a los principios de actuación o directrices de la ética corporativa establecidos en el Código de Ética y canalizarlos a las instancias competentes.



- VII. Emitir y aprobar los documentos que sean necesarios para la implementación de acciones o estrategias encaminadas al cumplimiento del objetivo de la Comisión de Ética Corporativa.
- VIII. Hacer el seguimiento a la implementación de las acciones que se desarrollen en las áreas para la difusión, comprensión y aplicación del Código de Ética.
- IX. Elaborar el proyecto de actualización del Código de Ética y proponerlo a la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública.
- X. Revisar y actualizar el Código de Conducta.
- XI. Colaborar con las respectivas Unidades de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad para los efectos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- XII. Proponer el mecanismo para que las personas que laboren para o en nombre de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y filiales, firmen periódicamente una declaración por la que se comprometen a respetar el Código de Ética.
- XIII. Proponer los mecanismos para evaluar el conocimiento y cumplimiento del Código de Ética por parte del personal de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas subsidiarias y filiales.
- XIV. Proponer las medidas necesarias para fortalecer la debida observancia de los Códigos de Ética y Conducta.
- XV. Proponer el programa anual de trabajo que contendrá cuando menos los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo.
- XVI. Proponer los indicadores de cumplimiento del Programa Institucional de Ética Corporativa e Integridad Pública (PIEIP).
- XVII. Comunicar a la Unidad de Responsabilidades las conductas del personal que puedan constituir responsabilidad administrativa que me sean comunicadas oficialmente en mi carácter de integrante de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública.
- XVIII. Definir estrategias para atender las instrucciones del Gobierno Federal en materia de Ética, Integridad, Inclusión, No Discriminación y Rendición de Cuentas.

#### **Grupo para la Inclusión y No Discriminación**

- I. Contribuir a que la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública cumpla con el objetivo conferido por el Consejo de Administración, específicamente en materia de Inclusión, No Discriminación y Derechos Humanos.
- II. Diseñar estrategias de difusión acerca de temas de Inclusión y No Discriminación.
- III. Analizar y resolver las inquietudes que se presenten con motivo del Programa Institucional de Inclusión y No Discriminación
- IV. Emitir y aprobar los documentos que sean necesarios para la implementación de acciones o estrategias encaminadas al cumplimiento del objetivo de la Comisión de Ética Corporativa, en materia de Inclusión y No Discriminación.
- V. Hacer el seguimiento sobre a la implementación de las acciones que se desarrollen en las áreas en el marco del Programa Institucional de Inclusión y No Discriminación
- VI. Colaborar con las respectivas Unidades de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad para los efectos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en materia de Inclusión y No Discriminación.

### **Grupo de operación de la Línea Ética**

- I. Conocer de posibles actos contrarios a los principios de actuación o directrices de la ética corporativa establecidos en el Código de Ética y canalizarlos a las instancias competentes.
- II. Colaborar con las respectivas Unidades de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad para los efectos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- III. Colaborar con la Auditoría Interna y la Coordinación de Control Interno

### **11. INTERPRETACIÓN**

En caso de duda sobre la interpretación del presente documento la Presidencia de la Comisión de Ética Corporativa e Integridad Pública queda facultada para realizar la interpretación del texto.